

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Guamo Tolima, marzo siete (07) de dos mil  
veintidós (2022).

Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No. 2019-00049-00  
Ejecutante : BELTRAN BENAVIDES MOSQUERA  
Ejecutado : ERICK JOAQUIN GUTIERREZ SOGAMOSO

En atención a la solicitud elevada de manera electrónica el día 14 de febrero del presente año, por parte del apoderado judicial de la parte ejecutante, el juzgado,

RESUELVE:

1. ABSTENERSE de aceptar el desistimiento de la medida cautelar de embargo y secuestro que recae sobre el vehículo tipo camión de placa SXW 832, como quiera que el apoderado judicial no tiene facultad expresa para desistir de las pretensiones de la demanda, como tampoco de otros actos procesales.

2. NOTIFICAR por estado electrónico la presente providencia en la forma establecida en el artículo 9º del Decreto 806 de 2020, el cual será fijado en el portal web del juzgado ubicado en la *home page* de la rama judicial.

NOTIFIQUESE.

  
MARGARITA DEVIA GUTIÉRREZ  
Juez.